

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral		
DEMANDANTE:	JORGE HERNANDO HENAO CARDEÑO		
DEMANDADA:	COLPENSIONES, UNIVERSIDAD DE		
	ANTIOQUIA,UGPP		
RADICADO:	050013105002 2017 00 995 00		
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior,		
	liquida costas (reliquidación pensión vejez)		
LINK PROCESO	05001310500220170099500 D		

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior que CONFIRMÓ la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)

Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de junio de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de	En primera instancia:	\$1.500.00
COLPENSIONES en favor de JORGE HERNANDO HENAO CARDEÑO		\$0
Total costas procesales:		\$1.500.00

IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Iven Dais Cinens Veryere

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral	
DEMANDANTE:	JORGE HERNANDO HENAO CARDEÑO	
DEMANDADA:	COLPENSIONES, UNIVERSIDAD	DE
	ANTIOQUIA,UGPP	
RADICADO:	050013105002 2017 00 995 00	
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	
LINK PROCESO	05001310500220170099500 D	

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10161afb9edfc5dcd9d34547145940734ea55de87d49ea0e9c89ad201d8579a6

Documento generado en 01/06/2022 02:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica